

**DECRETO No. 03**  
(27 de septiembre de 2024)

**“Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2024, por modificación al plan de inversiones, traslado entre grandes rubros y modificación de las vigencias futuras”**

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., es una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria.
2. Que el régimen aplicable en materia presupuestal para Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., corresponde a los postulados definidos en la Ley 142 de 1994.
3. Que acorde a lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 17, párrafo primero, inciso segundo, dispone que los presupuestos de las empresas de servicios públicos descentralizadas serán aprobados por sus Juntas Directivas, mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa.
4. Que de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobar el presupuesto para la sociedad.
5. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento y operación de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2024.
6. Que para el desarrollo de su objeto social y el cabal cumplimiento de sus objetivos, planes y programas y, debido al volumen de contrataciones y la magnitud de obras, bienes y servicios requeridos para la prestación adecuada y oportuna de los servicios, así como para dar cumplimiento al Plan de Inversiones, se hace necesario establecer cupos de vigencias futuras que permitan amparar compromisos y obligaciones.
7. Que, en consideración a lo citado, en la sesión de Junta Directiva No. 222 del 29 de septiembre de 2023, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2024 y las vigencias futuras 2025 a 2028, razón por la cual, dicho órgano expidió el Decreto 003 del 02 de octubre de 2023 donde se estableció un total de fuentes de \$175,376 y un total de usos de \$171,537, para una disponibilidad final de \$3,839 (cifras expresadas en millones de pesos).

**Urabá:**  
Calle 97ª, Número 104-13, Barrio Humedal.  
Apartadó, Antioquia.  
Teléfono: 828 66 57.

**Occidente:**  
Carrera 11, Número 22ª-63.  
San Jerónimo, Antioquia.  
Teléfono: 858 02 96.

**NIT:** 900072303-1  
**Correo:** buzoncorporativo@aguasregionales.com

8. Que, en la sesión de Junta Directiva No. 228 del 26 de abril de 2024, se aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2024 con ocasión a los saldos finales reflejados a 31 de diciembre de 2023 junto con las adiciones y reducciones al presupuesto, lo cual quedo por sentado en el Decreto 01 del 26 de abril de 2024, donde se estableció un total de fuentes de \$176,480 y un total de usos de \$169,174, para una disponibilidad final de \$7,306 (cifras expresadas en millones de pesos).
9. Que, se hace necesario trasladar del rubro de Gastos de Funcionamiento al rubro de Gastos de Operación Comercial \$24, donde el rubro de Gastos de Funcionamiento pasa de \$72,890 a \$72,866 y el rubro de Gastos de Operación Comercial pasa de \$7,998 a \$8,022 (cifras expresadas en millones de pesos), lo cual se explica a continuación:
  - Aumento en el consumo de biocatalizador y microcarbono que son insumos químicos utilizados en el tratamiento de aguas residuales, ya que, por la extracción de los lodos de la laguna anaeróbica y el cambio de la geomembrana de la PTAR de Santa Fe de Antioquia se incrementó la emisión de olores, también, en el Municipio de Sopetrán se requiere incrementar dosis en los vertimientos a las fuentes hídricas La Quebradita y La Sopetrana, debido a que las fuentes receptoras no tienen capacidad para diluir la carga contaminante por los bajos niveles de la fuente asociado a condiciones climáticas, asimismo, se requiere de estos insumos químicos para atender la contingencia que se presentó en la EBAR del Distrito de Turbo.
10. Que, el rubro de Gastos de Inversión disminuye en \$6,735 pasando de \$52,341 a \$45,606, toda vez que, por retrasos en los habilitadores ambientales y prediales para iniciar los procesos de contratación es necesario trasladar ejecución de los proyectos de la Captación Sopetrán, Colector Morritos, Colector Rodeo y Colector Rio Cauca \$2,469 a la vigencia 2025 y \$4,266 a la vigencia 2026, (cifras expresadas en millones de pesos).
11. Que considerando lo citado, las modificaciones al presupuesto hasta aquí citadas implican un aumento en la disponibilidad final por \$6,735, pasando de \$7,306 a \$14,041 (cifras expresadas en millones de pesos).
12. Que, acorde a lo citado anteriormente, en la sesión de Junta Directiva No. 233 del 27 de septiembre de 2024, se aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2024, con ocasión a las consideraciones aquí expuestas por modificación al Plan de Inversiones, traslado entre grandes rubros y modificación de cupos para vigencias futuras, lo cual se dará por sentado en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

**Urabá:**  
Calle 97ª, Número 104 -13, Barrio Humedal.  
Apartadó, Antioquia.  
Teléfono: 828 68 57.

**Occidente:**  
Carrera 11, Número 22ª-63.  
San Jerónimo, Antioquia.  
Teléfono: 858 02 98.

**NIT:** 900072303-1  
**Correo:** buzoncorporativo@aguasregionales.com

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Presupuesto de gastos, disponibilidad final y mantener el presupuesto de ingresos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2024, así:

El Presupuesto de Ingresos se mantiene sin cambios, quedando el presupuesto de ingresos así:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>Ingresos</b>	<b>PPTO 2024</b>
Disponible inicial	6,569
Ingresos corrientes	113,277
Recursos de capital	56,634
<b>Total Ingresos</b>	<b>176,480</b>

*Cifras en millones de pesos*

Modificar el Presupuesto de Gastos disminuyendo el rubro de Gastos de Funcionamiento por \$24, aumentando el rubro de Gastos de Operación Comercial por \$24 y disminuyendo los Gastos de Inversión en \$6,735 (cifras expresadas en millones de pesos), quedando el presupuesto de gastos así:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>Gastos</b>	<b>PPTO 2024</b>
Gastos de funcionamiento	72,866
Servicio de la deuda	35,945
Gastos de Inversión	45,606
Gastos de Operación Comercial	8,022
<b>Total Gastos</b>	<b>162,439</b>

*Cifras en millones de pesos*

Modificar la disponibilidad final de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2024, aumentando en \$6,735 millones de pesos, quedando la disponibilidad final así:

<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>14,041</b>
-----------------------------	---------------

*Cifras en millones de pesos*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Mantener las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2024, de la siguiente forma:

**Urabá:**  
Calle 97ª, Número 104 -13, Barrio Humedal.  
Apartadó, Antioquia.  
Teléfono: 828 66 57.

**Occidente:**  
Carrera 11, Número 22ª-63.  
San Jerónimo, Antioquia.  
Teléfono: 858 02 96.

**NIT:** 900072303-1  
**Correo:** buzoncorporativo@aguasregionales.com

**Primera:** Las adiciones al presupuesto de la empresa y el incremento de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de inversión y gastos de operación comercial, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

**Segunda:** Se delega al Gerente para que sea el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, sin que excedan las cuantías aprobadas por la Junta Directiva por cada rubro.

**Tercera:** Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados y cuantías aprobados por la Junta Directiva por cada rubro, serán autorizadas por el Gerente.

**Cuarta:** Los recursos que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., recaude para terceros en cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, no hacen parte de su presupuesto y, en consecuencia, no generan operaciones presupuestales de ningún tipo.

**Quinto:** Las devoluciones a usuarios por servicios no prestados que afecten el presupuesto de ingresos, serán registradas como un menor valor de la ejecución y por lo tanto no requieren de la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Modificar los cupos para la asunción de compromisos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. con cargo a vigencias futuras para su funcionamiento y operación en los siguientes rubros y vigencias 2025 hasta 2028, tal como se detalla a continuación:

Rubro/Concepto	2025	2026	2027	2028
Gastos de Funcionamiento	27,684	7,267	0	0
Otras aplicaciones de inversión	5,425	1,899	0	0
Gastos de operación comercial	6,307	5,683	3,318	3,407
<b>Total</b>	<b>39,416</b>	<b>14,849</b>	<b>3,318</b>	<b>3,407</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el presupuesto de Inversiones en infraestructura así: en la vigencia 2024 disminuye \$6,735 pasando de \$40,505 a \$33,770, en la vigencia 2025 aumenta \$2,469 pasando de \$41,530 a \$43,999 y en la vigencia 2026 aumenta \$4,266 pasando de \$25,751 a \$30,017, manteniendo el mismo monto y plazos establecidos en el Plan de Inversiones 2024-2027 de la siguiente manera:

Servicio	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Acueducto	14,690	12,340	11,636	32,317	70,983
Alcantarillado	19,080	31,659	18,381	13,218	82,338
<b>Total</b>	<b>33,770</b>	<b>43,999</b>	<b>30,017</b>	<b>45,535</b>	<b>153,321</b>

**Urabá:**  
Calle 97ª, Número 104-13, Barrio Humedal.  
Apartadó, Antioquia.  
Teléfono: 828 66 57.

**Occidente:**  
Carrera 11, Número 22ª-63.  
San Jerónimo, Antioquia.  
Teléfono: 858 02 96.

**NIT:** 900072303-1  
**Correo:** buzncorporativo@aguasregionales.com

**ARTÍCULO QUINTO.** En ningún caso la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras con cargo a los cupos autorizados en los artículos anteriores podrá superar las cuantías por rubros establecidas en el presente Decreto.

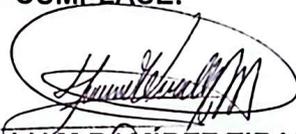
En aquellos eventos en los que los cupos para las vigencias futuras se agoten, o los plazos establecidos se superen, se deberá solicitar previamente la ampliación del cupo o del plazo respectivo a la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga integralmente el Decreto 01 del 26 de abril de 2024.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**PRESIDENTE,**

  
**JORGE WILLIAM RAMÍREZ TIRADO**

**SECRETARIA,**

  
**DIANA MARCELA QUIROS BENAVIDES**

**Urabá:**  
Calle 97ª, Número 104 -13, Barrio Humedal.  
Apartadó, Antioquia.  
Teléfono: 828 66 57.

**Occidente:**  
Carrera 11, Número 22ª-63.  
San Jerónimo, Antioquia  
Teléfono: 858 02 96.

**NIT: 900072303-1**  
**Correo: buzoncorporativo@aguasregionales.com**